

NOTA DE PRENSA
26/04/2017

José Luis Escrivá, presidente de la AIReF, comparece en la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados

LA AIReF CONSIDERA FACTIBLE PERO EXIGENTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DÉFICIT DEL 3,1% DEL PIB PARA EL CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- El objetivo de estabilidad presupuestaria para el total de las Administraciones Públicas (AAPP), fijado en el -3,1% del PIB para 2017, requiere realizar un ajuste de 1,4 puntos del PIB respecto al cierre de 2016, que la AIReF estima factible
- El crecimiento de los ingresos tributarios, la disminución de la carga financiera de la deuda pública y una política de consolidación del gasto deberían permitir realizar el grueso del ajuste
- La orientación de la política fiscal continuaría básicamente neutral, por lo que la corrección del déficit descansaría principalmente en la evolución del ciclo económico
- La factibilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad descansa en el supuesto de que la probable desviación de la Administración Central y, en menor medida, de la Seguridad Social, pueda compensarse con el elevado superávit que registre el subsector local
- La previsión de ingresos de las AAPP es factible en su conjunto, si bien la previsión de recaudación del IRPF contenida en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 es optimista
- El análisis de sostenibilidad de la senda de deuda pública del conjunto de las AAPP muestra un perfil sostenible a medio-largo plazo condicionado a la reducción del déficit estructural



El presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), José Luis Escrivá, compareció hoy en la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados para analizar el proyecto de Presupuestos 2017. Allí desgranó las principales conclusiones de los Informes sobre los presupuestos de todas las Administraciones Públicas que ha realizado la institución y que estarán disponibles a lo largo de esta mañana en la web www.airef.es. Entre ellas, destacó que “considera factible pero exigente el cumplimiento del objetivo de déficit del 3,1% del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas”.

José Luis Escrivá comenzó su intervención analizando el entorno macroeconómico establecido en los presupuestos y calificando como prudente la previsión del PIB para 2017 (2,5%) y la recuperación de la inflación, situadas ambas en la parte inferior del intervalo de previsiones.

Respecto al cumplimiento del déficit, aseguró que cumplir el objetivo de 2017 supone realizar un ajuste de consolidación de 1,4 puntos del PIB descontadas las operaciones no recurrentes con relación al cierre de 2016.

Esta factibilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad descansa en el supuesto de que la probable desviación de la Administración Central (AC) y Seguridad Social pueda compensarse con el superávit que registre el subsector local. En este sentido, el presidente de la AIReF destacó que la falta de adecuación del objetivo de estabilidad a la situación financiera del subsector local y la no consideración de la regla de gasto en su fijación, distorsiona el reparto del objetivo de estabilidad entre los distintos niveles de gobierno. Esto provoca que se produzcan inconsistencias entre la aplicación individual del marco de disciplina fiscal y la valoración conjunta de todas las AAPP.

Aunque los presupuestos no han incluido los ajustes de contabilidad nacional, la AIReF ha realizado su propia estimación sobre el objetivo de la AC, concluyendo que es improbable su cumplimiento. En relación a las previsiones de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2017, la recaudación del IRPF resulta optimista según las estimaciones de la AIReF. Por otro lado, los gastos continuarán su tendencia decreciente en relación al PIB, si bien los PGE no incluyen información sobre los pasivos contingentes que podrían materializarse en 2017.

Por su parte, la AIReF prevé para los Fondos de la Seguridad Social un déficit similar al cierre de 2016 (1,6% del PIB), lo que evidencia riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el -1,4% del PIB. Es muy probable que los gastos evolucionen según lo previsto en los presupuestos, pero las previsiones de ingresos se consideran muy improbables, aunque la diferencia se ha reducido considerablemente respecto de los PGE para 2016.

La AIReF considera factible que las CCAA cumplan el objetivo de estabilidad del -0,6% del PIB. El incremento de los recursos del sistema de financiación en 2017 sitúa al conjunto del subsector en una posición favorable para realizar el ajuste de dos décimas de PIB necesario para alcanzar el objetivo fijado para 2017.



A nivel individual, conocidos los datos de cierre de 2016 y, una vez depuradas las operaciones no recurrentes de ese ejercicio, se observa una diferencia de más de un punto en el esfuerzo exigido a las distintas comunidades.

En cuanto a las Corporaciones Locales (CCLL), la AIReF considera muy probable que el subsector cumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017 y obtenga al cierre un superávit que consolide, al menos, los resultados obtenidos en 2016. De la evaluación individual de los 16 ayuntamientos de población superior a 250.000 habitantes así como de las 5 Diputaciones o entes asimilados con mayor presupuesto no financiero, la AIReF concluye que no se aprecia en estas entidades, en general, riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2017, si bien el superávit podría ser inferior al registrado en años anteriores.

Por último, el análisis de sostenibilidad de la senda de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas muestra un perfil sostenible a medio-largo plazo, condicionado a la reducción del déficit estructural.

Recomendaciones

Para finalizar su intervención, José Luis Escrivá destacó las principales recomendaciones que la AIReF ha formulado en diferentes aspectos:

Sobre Distribución de Objetivos:

Incorporar las necesidades de gasto, la suficiencia de ingresos y la regla de gasto al proceso de distribución del objetivo de estabilidad presupuestaria entre los distintos niveles de gobierno, evitando las inconsistencias que se aprecian entre la aplicación individual de la Ley de Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) a cada administración y la evaluación conjunta del sector AAPP. En particular, que se tenga en cuenta la estimación del superávit local en el momento de fijación de objetivos sin esperar a que este compense desviaciones de otros subsectores al cierre del ejercicio.

Para la Administración Central:

- Dirigidas a permitir la evaluación de los PGE:
 - Incluir en el Proyecto de PGE información de los ajustes de contabilidad nacional.
 - Incluir información sobre todas las entidades que afectan al saldo de la AC.
 - Elaboración de los presupuestos en contabilidad nacional.
- Medidas preventivas:
 - Control de la ejecución de la AC a través de un seguimiento mensual realizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAFP) de la instrumentación de las medidas tributarias adoptadas y de la evolución del gasto dando cuenta de esta evaluación a las Cortes Generales y a la AIReF.



- Análisis de la necesidad de revisar la LOEPSF para equiparar a la AC con las Administraciones Territoriales en los procedimientos de prevención y corrección de desviaciones en los objetivos.

Para la Seguridad Social:

- Adoptar las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.

Para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales:

- **Cantabria, Extremadura y Región de Murcia.** Acordar con el MINHAFP una senda de ajuste plurianual de reducción del déficit que se incorpore al proceso de fijación anual de objetivos y a los Planes Económico Financieros (PEF) que estas comunidades tendrán que elaborar por incumplimiento de los objetivos de 2016.
- **C. Valenciana y Navarra.** Ajustar sus escenarios presupuestarios para compensar los riesgos detectados, bien en el escenario de ingresos o bien en el de gastos.
- **Aragón** (presupuesto en tramitación). Incorporar al presupuesto inicial, la información necesaria para sustentar la evolución de los ingresos y gastos y ajustar, en su caso, el escenario presupuestario.
- Recomendaciones dirigidas a los órganos de tutela de las CC.LL. sobre la aplicación de la LOEPSF.

Respecto a la Regla de Gasto y la Deuda Pública:

- Incluir en los presupuestos la información necesaria para evaluar la regla de gasto y el objetivo de deuda.
- Ampliar el periodo transitorio para el cumplimiento del límite de deuda establecido en la LOEPSF (60% PIB).